



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Isidro, 26 de Enero de 2026

- MIDIS/PNPDS-UA

VISTOS: El Informe N° D000016-2026-MIDIS/PNPDS-CTES de fecha 26 de enero del 2026, de la Coordinación de Tesorería; el Informe N° D000002-2026-MIDIS/PNPDS-UTLL de 8 de enero de 2026, de la Unidad Territorial de La Libertad, los Informes N° D000008 y D000009-2026-MIDIS/PNPDS-CTES, ambos de 12 de Enero del 2026, de la Coordinación de Tesorería; los Informes N° D000015 y D000016-2026-MIDIS/PNPDS-CONT ambos de 14 de enero de 2026, de la Coordinación de Contabilidad; los Memorandos N° D000034 y D000037-MIDIS/PNPDS-UPPM ambos de fecha 15 de enero del 2026, de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos establecidos en la norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO" (en adelante Programa Nacional CONTIGO).

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece los principios, procesos y normas para la gestión del flujo financiero del Sector Público, determinando que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan

Que, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, el cual establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada directiva;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cuyo monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos, hasta un tope de S/ 2 000,00;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º D000138-2025-MIDIS de fecha 14 de mayo de 2025, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO el cual establece en su artículo 17º que la Unidad de Administración es una unidad de apoyo responsable de dirigir los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad y tesorería. Asimismo, es responsable de los procesos de gestión documental y atención a la ciudadanía, en el marco de la normativa vigente. Depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° D000003-2025-MIDIS/PNPDS-UA, de fecha 24 de enero del 2025, se aprobó el Procedimiento N° 01-2025-MIDIS/PNPDS-UA, denominado “Procedimiento de Gestión de los Fondos de la Caja Chica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO”, que establece las normas y procedimientos internos para su correcta utilización;

Que, la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, mediante Informes N° D000015 y D000016-2026-MIDIS/PNPDS-CONT, ambos de 14 de enero de 2026, ha sustentado la necesidad de solicitar la certificación presupuestal para gestionar la apertura del fondo fijo para caja chica de la Sede Central, y de la Unidad Territorial de la Libertad para el periodo 2026 del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO”;

Que, por su parte, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de los Memorandos N° D000034 y D000037-2026-MIDIS/PNPDS-UPPM ambos de fecha 15 de enero del 2026, ante las solicitudes formuladas por la Unidad de Administración mediante Memorandos N° D000064 y D000070-2026-MIDIS/PNPDS-UA, de 14 y 15 de enero de 2026 respectivamente, ha opinado favorablemente a la solicitudes de certificación de crédito presupuestario, emitiendo los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0035 y 0043 para la atención de la Caja Chica de la Unidad Territorial La Libertad y la Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO correspondiente al periodo 2026 , respectivamente.

En el caso de la **Unidad Territorial La Libertad** el monto otorgado asciende a la suma de S/ 2,000 (Dos mil y 00/00 soles), en la Meta 037, Actividad “5005829. DIRECCION Y MONITOREO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PENSIONES POR DISCAPACIDAD SEVERA”, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios; en lo que respecta a **Sede Central** el fondo a aperturar asciende a la suma de S/ 4000 (Cuatro mil y 00/100 soles), en la Meta 003, la Actividad “5000003. GESTION ADMINISTRATIVA”, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Coordinación de Tesorería mediante Informe N° D000016-2026-MIDIS/PNPDS-CTES, en el marco de lo establecido en el artículo 5, de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica y en consideración a los antecedentes obrantes en el expediente ha solicitado autorización para la apertura de la caja chica de la Sede Central y la Unidad Territorial La Libertad mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración y, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial D000138-2025-MIDIS; y en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”; y el Procedimiento N° 01-2025-MIDIS/PNPDS-UA “Procedimiento de Gestión de los Fondos de la Caja Chica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” aprobado



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

mediante Resolución de Unidad de Administración N° D000003-2025-MIDIS/PNPDS-UA y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D0005-2026-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la **Sede Central** de la Unidad Ejecutora 010: Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el fondo fijo de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CCP	META	CLASIFICADOR	OBJETO	MONTO S/.
1	0043	0003	2.3.11.11	Apertura de fondo fijo de caja chica para la Sede Central del Programa Nacional CONTIGO.	1,000.00
			2.3.21.2 99		1,000.00
			2.3.27.11 99		2,000.00
TOTAL					4,000.00

ARTICULO 2.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de la **Unidad Territorial La Libertad** del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el fondo fijo de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CCP	META	CLASIFICADOR	OBJETO	MONTO S/.
1	0035	0037	2.3.11.11	Apertura de fondo fijo de caja chica para la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional CONTIGO.	300.00
			2.3.15.12		300.00
			2.3.21.2 99		500.00
			2.3.27.11 6		900.00
TOTAL					2,000.00

ARTICULO 3.- DESIGNAR a los responsables Titulares y Suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Sede Central y Unidad Territorial de La Libertad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, para el periodo 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	IMPORTE EN S/.	RESPONSABLES	DNI	CARGO	CONDICIÓN
Sede Central	4,000.00	Luis Calderón Chugnas	42679429	Especialista II de Tesorería	Titular
		Carlos Alfonso Cardoza Leiva	70983142	Girador de Tesorería	Suplente
Unidad Territorial La Libertad	2,000.00	Claudia Fiorella Saavedra Salvador	43005865	Técnico III - Asistente Administrativo	Titular
		Yeniffer Suguey Encomenderos Ruiz	46761595	Especialista Temática	Suplente

ARTICULO 4.- AUTORIZAR a la/el Coordinador/a de Tesorería de la Unidad de Administración, la entrega de fondos de la Caja Chica correspondiente a la Sede Central, y de la Unidad Territorial de La Libertad a la/el (los/las) servidor/a (es/as) civil (es) del Programa Nacional CONTIGO responsable por el monto establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución.

ARTICULO 5.- DISPONER que los procedimientos de rendición de cuentas, reposición, liquidación y otros, se realicen en el marco de lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión de los Fondos de la Caja Chica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” aprobado mediante Resolución de Unidad de Administración N° D000003-2025-MIDIS/PNPDS-UA, de fecha 24 de enero del 2025.

ARTICULO 6.- PRECISAR que el monto o porcentaje del monto total al que debe descender las Cajas Chicas señaladas para solicitar reposiciones, no debe exceder del treinta por ciento (30%) del monto de la apertura, a fin de no afectar o interrumpir la normal atención de los requerimientos.

ARTICULO 7.- NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes designados en el artículo 3°, de la administración de los fondos de las Cajas Chicas de la Sede Central y de la Unidad Territorial de La Libertad del Programa CONTIGO.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR que la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese y publíquese

Firmado por

KENNETH ALBERTO SALAS DELGADO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO